

## DECRETO DE LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL "CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO EN COMERCIOS 2016-2017", DE BOADILLA DEL MONTE.

En uso de las facultades que me han sido delegadas mediante Decreto de Alcaldía de 1927/2015 de 13 de junio de 2015,

### DISPONGO

**PRIMERO.-** Convocar el "concurso de escaparatismo navideño en comercios 2016-2017", de Boadilla del monte.

**SEGUNDO.-** Aprobar las bases que han de regir dicha promoción y que son las siguientes:

#### 1.- PARTICIPANTES:

Podrán participar todos aquellos comercios de Boadilla del Monte que lo deseen, mediante inscripción previa, que presentarán a concurso el escaparate de su negocio.

La exposición del mismo deberá mantenerse desde el 22 de diciembre al 3 de enero y el tema a desarrollar será la Navidad, dejando total libertad en cuanto a diseño, técnica y estilo a emplear.

#### 2.- CÓMO PARTICIPAR:

La inscripción de los comercios interesados en participar se formalizará en la Concejalía de Comercio por alguna de las siguientes vías:

- **De manera presencial:** en el REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO (C/José Antonio, 42) de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas. O en la CONCEJALÍA DE COMERCIO (C/Ronda,1) de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.
- **Por correo electrónico:** [comercio@aytoboadilla.com](mailto:comercio@aytoboadilla.com)

Las inscripciones se podrán realizar desde el **día 2 hasta el 13 de diciembre del 2016** (ambos inclusive).

#### 3.- JURADO:

Los vecinos de Boadilla podrán votar por el escaparate que más les guste en las urnas existentes en cada establecimiento participante.

Entre los vecinos que hayan participado en la votación se realizará un sorteo y los agraciados recibirán el premio que en cada convocatoria se determine.

Los participantes dan su consentimiento al Ayuntamiento de Boadilla del Monte para fotografiar o grabar los Escaparates participantes con el objeto de que puedan ser estudiados y debatidos por todos los miembros del jurado, reservándose el derecho si así lo considera oportuno, de publicar los mismos así como los nombres de los establecimientos en la revista de información municipal o en otros medios de comunicación

#### **4.- PREMIOS:**

##### A los comercios participantes:

- PRIMER PREMIO: Placa.
  - SEGUNDO PREMIO: Placa.
  - TERCER PREMIO: Placa.
- Diplomas para el resto de establecimientos participantes.

##### A los Votantes/Clientes:

Entre todos aquellos que hayan votado se sortearán- a mediados de enero- 3 cheques-regalo de 150, 75 y 50 €. Este dinero deberá gastarse en productos o servicios de los tres comercios que hayan obtenido un mayor número de votos durante el mes siguiente a la realización del sorteo.

El importe de los cheques regalo se hará con cargo a la partida presupuestaria 05.4311.48100.

#### **5.- ACEPTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS:**

Los datos de los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a la Ley 87/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

#### **6.- ORGANIZACIÓN:**

Los miembros vinculados a la organización de este evento, serán responsables de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas que pudiera presentarse en el desarrollo del certamen. Asimismo, la Concejalía Comercio del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, organizadora del certamen, se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en la presente convocatoria, siempre que contribuyan al mayor éxito de la misma.

#### **7.- PUBLICIDAD:**

Los premios del presente concurso, así como su concesión y pago serán publicados por el conducto de la BDNS.

Además, se dará publicidad del mismo mediante publicación de la convocatoria y de la concesión de premios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y en el de todos sus edificios institucionales, así como en la web municipal

[www.ayuntamientoboadilladelmonte.org](http://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org) y en cualquier otro medio que el Ayuntamiento considere oportuno.

La participación en esta promoción supone la aceptación de la totalidad de las presentes bases.

Documento fechado y firmado digitalmente por Dña. M<sup>a</sup> del Mar Paños Arriba, Cuarta Teniente de Alcalde. Área de Economía, Hacienda y Comercio.